



Sullana, 12 agosto del 2024

VISTOS.- Resolución Directoral N° 039 -2024/GOB.REG-DRSP-HAS-4300201661, de fecha 19 de enero del 2024, Resolución Directoral N° 0378-2024/GOB.REG.DRSP-HAS-430020161, de fecha 24 de abril del 2024, Informe N° 571-2024/HAS-4300201664, de fecha 05 de junio del 2024, Resolución Directoral N° 0617-2024/GOB.REG.DRSP-HAS-430020161, de fecha 05 de julio del 2024, Informe N° 211-2024-HAS-4300201663; de fecha 01 de agosto del 2024, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la designación y aprobación del comité de selección correspondiente al Procedimiento de Selección adjudicación Simplificada N° 06-2024-HAS.CS, para la **"Contratación del servicio de mantenimiento correctivo de 02 esterilizadores a vapor del departamento de anestesiología y centro quirúrgico del hospital de Apoyo II – 2 Sullana"**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 039 -2024/GOB.REG-DRSP-HAS-4300201661, de fecha 19 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Apoyo II-2 Sullana para el año Fiscal 2024.

Que, con Resolución Directoral N° 0378-2024/GOB.REG.DRSP-HAS-430020161, de fecha 24 de abril del 2024, se aprobó la Segunda Versión (2da) el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Apoyo II-2 Sullana para el año Fiscal 2024, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. En el cual, se incluyeron 05 procedimientos de selección.

Que, con Informe N° 571-2024/HAS-4300201664, de fecha 05 de junio del 2024, el jefe de Unidad de servicios generales y mantenimiento, solicita el mantenimiento correctivo de diferentes equipos las que cuentan con opinión favorable dentro del plan de mantenimiento 2024-2026, en las que se encuentran dos esterilizadores a vapor del servicio de anestesiología y centro quirúrgico.

Que, con Resolución Directoral N° 0617-2024/GOB.REG.DRSP-HAS-430020161, de fecha 05 de julio del 2024, se aprobó la Tercera Versión (3da) el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Apoyo II-2 Sullana para el año Fiscal 2024, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. En el cual, se incluyeron 03 procedimientos de selección.

Que, Informe N° 211-2024-HAS-4300201663; de fecha 01 de agosto del 2024, el jefe de la unidad de logística solicita la aprobación del Expediente Contratación y designación del comité de selección correspondiente al Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 06-2024-HAS.CS, para la **"Contratación del servicio de mantenimiento correctivo de 02 esterilizadores a vapor del departamento de anestesiología y centro quirúrgico del hospital de Apoyo II – 2 Sullana"**, y designación de comité de selección cuyos integrantes propuestos son los siguientes:

TITULARES			
N°	TIPO DE INTEGRANTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
1	Presidente	Ing. Marco Riquelme Carrasco Chorres	Servicios Generales
2	Miembro	Tec. Oscar Adolfo Benavides Lachira	Servicios Generales
3	Miembro	Esp. Adm. Jhossy Lui Arellano Acero	Unidad de Logística
SUPLENTE			
4	Presidente	Ing. Daniel Arturo García García	Servicios Generales
5	Miembro	Ing. Christian David Almaraz Paz	Servicios Generales
6	Miembro	Lic. Manuel Clodoaldo Chávez Concha	Unidad de Logística

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo N° 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- aprobado con D.S N°350-2015-EF y su derogación aprobada a través del D.S N°344-2018-EF, establece que: **"43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"**.

Asimismo, en su párrafo segundo señala que en la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo N° 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- aprobado con D.S N° 350-2015-EF y su derogación aprobada a través del D.S N° 344-2018-EF, establece que: **"44.1.El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación"**



Sullana, 12 agosto del 2024

señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. 44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurre en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones".

Que, estando a los considerandos anotados, a los dispositivos legales acotados y de conformidad con las visaciones de Asesoría Legal, Oficina de Administración y la Unidad de Logística del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 28926, Ley que regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Sectoriales de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP-CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, de fecha 16 de mayo del 2015, y de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 622-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 20 de julio de 2023, que resuelve designar a la médica MARIA EUGENIA GALLOSA PALACIOS, en el cargo de Directora Ejecutiva del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes del Comité del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 06-2024-HAS-CS, para la "Contratación del servicio de mantenimiento correctivo de 02 esterilizadores a vapor del departamento de anestesiología y centro quirúrgico del hospital de Apoyo II – 2 Sullana", por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

TITULARES			
N°	TIPO DE INTEGRANTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
1	Presidente	Ing. Marco Riquelme Carrasco Chorres	Servicios Generales
2	Miembro	Tec. Oscar Adolfo Benavides Lachira	Servicios Generales
3	Miembro	Esp. Adm. Jhossy Lui Arellano Acero	Unidad de Logística
SUPLENTE			
4	Presidente	Ing. Daniel Arturo García García	Servicios Generales
5	Miembro	Ing. Christian David Almaraz Paz	Servicios Generales
6	Miembro	Lic. Manuel Clodoaldo Chávez Concha	Unidad de Logística

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL COMITÉ DE SELECCION designado se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, dentro de los principios que rigen las contrataciones; el mismo que se encuentra facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICASE la presente resolución a los miembros del Comité de Selección designados, Dirección ejecutiva, Oficina de Administración, Asesoría Legal, unidad de Logística, Oficina de Informática y demás estamentos que corresponde y asimismo regístrese en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado – SEACE.

Regístrese, Notifíquese y Archívese